

MINISTERIO DEL INTERIOR

24030 *ORDEN de 22 de octubre de 1992 por la que se modifica la de 13 de julio de 1992 que convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C, D y E, vacantes en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.*

Por Orden 17491, de 13 de julio de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de 24 de julio, se convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Habiéndose presentado en tiempo y forma recurso de reposición y siendo estimado dicho recurso, se procede a la correspondiente modificación.

Página 25668, donde dice: «En caso de empate en las puntuaciones, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base II, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, y 1.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, y si es el mismo, a la mayor edad».

Debe decir: «En caso de empate en las puntuaciones, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base II, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, y 1.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas y de continuar el mismo se acudirá al orden alfabético resultante del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, celebrado el 9 de abril de 1992 y hecho público por Resolución de 10 de abril de 1992 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 25»).

La presente modificación no altera los plazos establecidos en la Orden de convocatoria citada.

Madrid, 22 de octubre de 1992.-P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos de la Torre Lluch.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24031 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 21 de abril de 1992 para la provisión de puesto de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Por Orden de 21 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 104, del 30), se convocó concurso para la provisión del puesto de trabajo de Secretaria/o de Subdirector general de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo previsto en la base novena de la convocatoria, esta Dirección General de Personal, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y vista la propuesta de la Comisión de Valoración contemplada en la base séptima, acuerda resolver:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración y declarar desierto el puesto de trabajo convocado, por no alcanzar los solicitantes la puntuación mínima exigida en la base tercera de dicha Orden.

Segundo.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de octubre de 1992.—El Director general de Personal, Leandro Gonzalez Gallardo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

24032 *ORDEN de 20 de octubre de 1992, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

De conformidad con la Orden de 7 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de Cuerpos de Funcionarios Docentes que imparten enseñanzas medias, artísticas y de idiomas, y existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, que se deben proveer entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería dispuso convocar concurso de traslado conforme a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos:

1. Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas, de acuerdo con las especificaciones que se contienen en esta base:

A) Las correspondientes a la especialidad de la que sean titulares, para los Institutos de Bachillerato, Institutos y Secciones de Formación Profesional e Institutos de Educación Secundaria y Profesional que figuran como anexos I, II y III a la presente Orden y para las especialidades de:

Código	Especialidad
1	Filosofía.
2	Griego.
3	Latín.
4	Lengua Castellana y Literatura.
5	Geografía e Historia.
6	Matemáticas.
7	Física y Química.
8	Biología y Geología.
9	Dibujo.
10	Francés.
11	Inglés.
16	Música.
17	Educación Física.
22	Formación Empresarial.
24	Tecnología del Metal.
25	Tecnología Eléctrica.
26	Tecnología Electrónica.
27	Tecnología de Automoción.
28	Tecnología de Delineación.
29	Tecnología Administrativa y Comercial.
30	Tecnología Química.
31	Tecnología Sanitaria.
32	Tecnología de Madera.
35	Tecnología de Moda y Confección.
36	Tecnología de Peluquería y Estética.
37	Tecnología de Artes Gráficas.
40	Tecnología Marítimo Pesquera.
41	Tecnología Agraria.
42	Tecnología de Servicios a la Comunidad.
43	Tecnología de Hostelería y Turismo.
45	Tecnología de Imagen y Sonido.
53	Lengua y Literatura Gallega.

Los Profesores de Enseñanza Secundaria, con la condición de Catedrático, procedentes de la escala de Profesores numerarios y Psicólogos de Centros de Enseñanzas integradas, que sean titulares de especialidades incluidas exclusivamente en la programación de Formación Profesional podrán solicitar las plazas de dichas especialidades, consignando los códigos que correspondan de los expresados en este apartado.

B) Las correspondientes a la especialidad de Tecnología para los Centros citados en el apartado anterior, que aparecen consignados con la letra «L», siempre que reúnan las condiciones previstas en la base sexta.